

CONTENIDO	
	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
Acuerdos	2
Resoluciones	7
Edictos.....	29
DOCUMENTOS VARIOS.....	29
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	66
Avisos.....	67
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	70
REGLAMENTOS	73
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	74
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	82
AVISOS	83
NOTIFICACIONES	98
FE DE ERRATAS	104

PODER EJECUTIVO	
DECRETOS	
N° 41577-MTSS-MEP	
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	
Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
En el uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en los artículos 140, incisos 3) y 18), y el 146 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 139 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), N° 4179 del 22 de agosto de 1968, y	
Considerando:	
1°—Que el Estado costarricense se encuentra cimentado, entre otros, sobre el principio democrático, el cual permea toda la estructura política y administrativa del Estado y contribuye a la pluralidad; dicho principio se encuentra relacionado intrínsecamente con el principio de publicidad de las normas y actos públicos, el cual tiene como manifestación básica la publicación de las normas jurídicas y de actos de alcance general.	
2°—Que en aras de garantizar una adecuada participación de las instituciones involucradas en el proceso de elecciones cooperativas, es fundamental recoger y analizar sus observaciones y	

valoraciones a la reglamentación para la inscripción de cooperativas y la emisión del padrón oficial para las elecciones bianuales del CONACOO, que enriquezcan la confección de un nuevo decreto.
Por tanto,

DECRETAN:

DEROGATORIA DECRETO EJECUTIVO N° 41509-MTSS-MEP

Artículo 1°—Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 41509-MTSS-MEP publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 12 del jueves 17 de enero de 2019.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintidós días de febrero del año dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Steven Núñez Rímola y el Ministro de Educación Pública, Edgar Mora Altamirano.—1 vez.—O. C. N° 4600019043.—Solicitud N° 141958.—(D41577 - IN2019323289).

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 136-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 139 inciso 1), 140, inciso 20) y 146 párrafo segundo de la Constitución Política; artículos 26 inciso b) y 47 inciso 3) y 5) de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978; y

Considerando:

Único.—Que debido a que el señor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, portador de la cédula de identidad número 1-962-826, solicitó mediante oficio número DM-8082-2018 del 13 de diciembre de 2018 disfrutar de una semana de vacaciones durante los días comprendidos del 7 al 11 de enero de 2019 y retomará sus labores ordinarias a partir del 14 de enero de 2019, resulta necesario nombrar temporalmente a un Viceministro de esa cartera para que sustituya al jerarca durante su ausencia, incluidos en dicha sustitución las fechas del 12 y 13 de enero de 2019, que corresponden a los días sábado y domingo.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, portador de la cédula de identidad número 1-962-826, para que goce de vacaciones durante el período comprendido del 7 al 11 de enero de 2019, reincorporándose a sus labores a partir del día 14 de enero de 2019.

Artículo 2°—Durante la ausencia del señor Daniel Salas Peraza, se nombra como Ministra a. í. de Salud, a la señora Alejandra Acuña Navarro, portadora de la cédula de identidad número 1-539-613, Viceministra de Salud de esa cartera, durante el período comprendido del 7 al 13 de enero de 2019.

Artículo 3°—Rige a partir del 7 de enero al 13 de enero de 2019.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

CARLOSALVARADOQUESADA.—1 vez.—O.C. 3400038914.—Solicitud N° 21929.—(IN2019316600).